



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

390

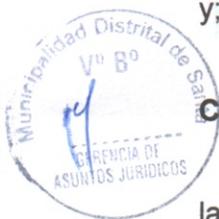
ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MDS.-

Santa, 28 de Setiembre del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de concejo Ordinaria de fecha 28 de Setiembre del 2018, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y

VISTO: La propuesta de Ordenanza Municipal presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva para la ampliación del beneficio tributario a los contribuyentes del Distrito de Santa y el Valle, debido a la actual crisis económica que atraviesa el sector pesquero y agrícola debido al desastre suscitado el año pasado por el fenómeno del niño, conforme a los antecedentes y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local con autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece cuales son los ingresos tributarios y señala a su acreedor; así como al órgano de Gobierno Local al que corresponde su recaudación, administración y fiscalización.

Que, el art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDS, de fecha 16 de agosto del 2018, se aprobó y amplió el beneficio tributario del 25% de exoneración de arbitrios municipales del año 2018 y hasta Setiembre del 2018,





309

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

teniendo en cuenta que Mediante Ordenanza Municipal 010-2018-MDS, de fecha 11 de Julio del 2018, donde también se aprobó los alcances del beneficio por los años 1990 al 2009 se exonera el 80 %, por los años 2010 al 2016 sobre el 40%, del año 2017 por el 50% de la deuda pendiente de pago de dicho periodo cancelados.

Que, mediante Informe N° 091-2018-2018-GATyEC-MDS, de fecha 18 de Setiembre del 2018, la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva solicita la ampliación del beneficio tributario a los contribuyentes del Distrito de Santa y el Valle, conforme el contenido del Informe N° 036-2018-ORT/MDS, de la Oficina de Recaudación, considerando por todo el año 2018, sobre el 25% del beneficio que incluye arbitrios municipales y licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta las Ordenanzas Municipales aprobadas y estando que el propósito es ampliar el beneficio tributario por todo el año 2018, corresponde atender en dicho extremo.

Que, mediante Informe N° 373-2018MDS-GAJ, de fecha 25 de Setiembre del 2018, la Gerencia de Asuntos Jurídicos como órgano de asesoramiento de la entidad, describe los antecedentes, analiza legalmente el procedimiento y pedido realizado, concluyendo que estima conveniente ampliar el beneficio tributario por todo el año 2018 sobre el 25%, del año 2017 sobre el 50%, desde el año 2010 hasta el año 2016 sobre el 40% y de los años anteriores al 2009 sobre el 80%, en tal sentido OPINA que es procedente, debiendo aprobarse en sesión de concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 285-2018-GM-MDS, de fecha 25 de Setiembre del 2018, la gerencia Municipal remite todo lo actuado a efectos sea puesto de consideración en la próxima sesión de concejo, teniendo en cuenta los antecedentes que se acompañan.

Que, el Artículo 41° del Código Tributario, establece en su segundo párrafo que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administra.

Que, contándose con la opinión técnica y legal favorable conforme los considerandos citados en los párrafos precedente y al amparo de lo prescrito en el numeral 8) del Art. 9°, Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, con el voto aprobatorio UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, con la exclusión del alcance a la licencia de Funcionamiento, siendo así y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se expide la siguiente:



388



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA

QUE AMPLÍA EL BENEFICIO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SANTA Y DEL VALLE HASTA DICIEMBRE DEL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA ORDENANZA.

La presente norma Municipal tiene como objeto **AMPLIAR** el beneficio Temporal del Beneficio Tributario a favor de los contribuyentes del Distrito de Santa y del Valle hasta Diciembre del año 2018, con excepción de la Licencia de Funcionamiento, conforme los fundamentos y considerandos expuestos en la presente Ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO: MANTENGASE los considerandos y efectos de la Ordenanza Municipal N° 10 y 11-2018-MDS con las precisiones expuestas en la presente Ordenanza y con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANGASH
Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE